



Universidad
Rey Juan Carlos

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria

RESOLUCIÓN, DE 9 DE ABRIL DE 2021, DEL SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS EN FUNCIONES POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE DISEÑO DEL CARTEL DE LA XXII EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la XXII edición de los cursos de verano de la Universidad Rey Juan Carlos.

FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria promueve, entre otras, el fomento de actividades, tales como la participación en el concurso de diseño del cartel de los cursos de verano de la Universidad Rey Juan Carlos con el fin de impulsar la participación de artistas dentro de la comunidad universitaria así como de fomentar y promover actividades creativas.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso de Diseño del Cartel de la XXII Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como todas aquellas personas interesadas en participar en el mismo.

TEMÁTICA

La temática del cartel será libre. El cartel debe incluir obligatoriamente el siguiente texto:

Cursos de Verano 2021
Universidad Rey Juan Carlos
del 28 de junio al 9 de julio de 2021.
www.urjc.es

PREMIO

El autor o autores de la obra seleccionada percibirán un único Premio de **400 euros**, siendo imputados a la partida presupuestaria **30.VC.EU.EU, Económica 486.05 (Otras becas y ayudas) Programa 423B**, del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Extensión Universitaria correspondiente al ejercicio **2021**. Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones de IRPF legalmente establecidas. La entrega del premio se efectuará en el acto de presentación de los Cursos de Verano.





Universidad
Rey Juan Carlos

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria

FORMATO DE ENTREGA Y CESIÓN DE DERECHOS

Cada autor o autores podrán participar con un solo cartel original e inédito, con el que no hayan concurrido a otro certamen.

El cartel premiado pasará a ser propiedad de la Universidad Rey Juan Carlos, quien se reserva todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción y difusión. Dicho cartel será la imagen de los Cursos de Verano en su XXII Edición, y podrá ser utilizado parcial o totalmente para el diseño de la cartelería, página web, o cualquier otra iniciativa que considere el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Formato de entrega:

- Para el concurso se enviarán imágenes en formato .JPG con una resolución 1000x1300 píxeles y un tamaño no superior a 3 MB.
- El autor o autores deben prever que la imagen se pueda, posteriormente, adaptar a distintos formatos, tamaños y proporciones: cartel, portada de tríptico, *flyer*, cabecera de una web, etc.
- Sea cual sea la técnica empleada (fotográfica, pictórica, vectorial, imagen de mapa de bits...), los participantes se comprometen a conservar un original que permita reproducir impresa la imagen a un tamaño de 50 x 65 cm con un mínimo de 240 píxeles por pulgada (unos 5.700 píxeles en su dimensión mayor) y a proporcionar dicha imagen en caso de resultar ganador.

Se harán constar los siguientes datos:

- Datos del autor o autores: Nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico.
- Título de la obra y breve descripción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos contenidos en las solicitudes presentadas se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de las convocatorias abiertas. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a: protecciondedatos@urjc.es





Universidad
Rey Juan Carlos

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria

PRESENTACIÓN

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 5ª Planta (despacho 505), C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles. **Dichas solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC**, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, las solicitudes también deberán ser remitidas en formato electrónico a la dirección de correo electrónico del Vicerrectorado (cultura@urjc.es), de acuerdo con lo establecido en el epígrafe “FORMATO DE ENTREGA Y CESIÓN DE DERECHOS”

No se admitirán a trámite, ni se considerarán como presentadas, aquellas solicitudes que sólo se envíen por correo electrónico.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las obras propuestas comprenderá los 10 días siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, examinará la documentación recibida, haciendo público un listado provisional de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas, si las hubiere, junto con las causas de su exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación a través de **cualquiera de los registros de la URJC**, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras este periodo, se procederá a publicar un listado definitivo de las solicitudes admitidas a trámite. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas, se procederá a su valoración por el Jurado responsable de resolver el Concurso en el plazo máximo de 10 días.

La composición del Jurado será la siguiente:

D. David Ortega Gutiérrez,
Vicerrector de Extensión Universitaria

Dña. Cristina del Prado Higuera,
Directora Académica del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Dña. Elena Díaz Escudero,
Jefa de Servicio de Extensión Universitaria





Universidad
Rey Juan Carlos

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria

El estudio de las propuestas será realizado por el Jurado, que examinará las propuestas recibidas, que serán valoradas mediante un régimen de concurrencia competitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios: **innovación (1 punto); originalidad (3 puntos); dominio de la técnica (2 puntos) ; representatividad de los cursos de verano (4 puntos).**

El fallo del Jurado será inapelable. El Concurso podrá ser declarado desierto si así lo considera el Jurado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El autor o autores seleccionados por el Jurado, en cumplimiento con el artículo artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán acreditar:

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de una declaración responsable junto a la solicitud de participación en el concurso conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Emitido el fallo del Jurado, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá expresar la obra seleccionada como imagen de la XXII de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicha propuesta de Resolución provisional se hará pública a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones. Las alegaciones irán dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 5ª Planta (despacho 505), C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles. **Dichas alegaciones serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC**, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las alegaciones formuladas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Sr. Rector Magnífico, quién dictará la Resolución Definitiva del concurso.





Universidad
Rey Juan Carlos

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria

Dicha resolución rectoral se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la URJC. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

La participación en este Concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, y 7 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

(EN FUNCIONES)



ANEXO I

D. XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX con DNI/NIE nº XXXXXXXXXXXXXX **DECLARA**, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la Convocatoria de XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX de la Universidad Rey Juan Carlos, que:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el firmante **se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.**

En ----- a -- de ----- del 20--

